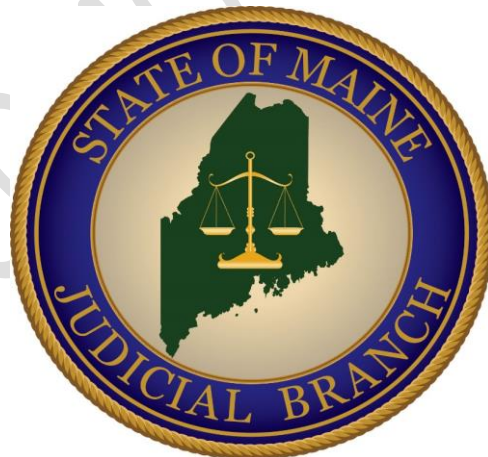


---

## **Guion: Video sobre audiencia de formulación de cargos**

---

**Comprender sus derechos y responsabilidades en una audiencia de formulación de cargos**



---

## Escena 1: Sala vacía del tribunal para la audiencia de formulación de cargos

---

**SUSAN:** Hola, soy Susan Kimball.

Este video le ayudará a comprender sus derechos y responsabilidades en la audiencia de formulación de cargos de hoy. También aprenderá sobre la ayuda adicional que el tribunal puede proporcionar, sin costo alguno para usted, incluido el derecho a consultar a un abogado.

Si tiene problemas para hablar o comprender el inglés y necesita un intérprete, hable con un secretario ahora.

Si no nació en los Estados Unidos o no es ciudadano estadounidense, antes de realizar una declaración de culpabilidad o de no oposición, debe informar a su abogado o al juez, si no tiene abogado. Además, si no está seguro/a de su condición legal o si necesita más información sobre su estado migratorio, antes de realizar una declaración de culpabilidad o de no oposición, debe comunicarse con el Proyecto de Defensa Legal para Inmigrantes. Y, si considera que no puede participar plenamente en la audiencia de hoy por una dificultad del habla o una pérdida de la audición, o si necesita una adaptación por una afección de salud, debe hablar con un secretario o un alguacil.

Todas las salas de los tribunales de Maine están equipadas con dispositivos especiales para ayudarle a escuchar mejor y son realmente fáciles de usar.

Hoy nos acompaña Wayne Douglas, Juez del Tribunal Superior de Maine, para hablar más sobre el proceso de formulación de cargos. Juez Douglas, muchas gracias por acompañarnos hoy.

**JUEZ:** Me complace estar aquí.

**SUSAN:** ¿Qué pueden hacer las personas si tienen preguntas sobre los cargos en su contra o sobre cómo funciona el proceso de formulación de cargos?

**JUEZ:** Si tiene preguntas sobre los cargos que enfrenta, sobre sus derechos, sobre aceptar o no la propuesta del Estado para resolver su caso hoy o sobre el proceso en

general, habrá un abogado disponible para hablar con usted hoy mismo sin costo alguno. Si desea hablar con ese abogado antes de presentar su declaración, informe al juez cuando se mencione su caso. El juez le dará tiempo para hablar con el abogado.

**SUSAN:** Acaba de mencionar la palabra derechos. ¿Qué derechos tienen las personas en las causas penales?

**JUEZ:** Cualquier persona imputada por un delito tiene derechos constitucionales fundamentales.

En primer lugar, si se le imputa un delito, se presupone que es inocente de dicha imputación. A menos que voluntariamente se declare culpable o no declare oposición, no podrá ser condenado/a por el delito, a menos que se celebre un juicio y el Estado compruebe más allá de toda duda razonable que usted lo cometió. Eso significa que, en el juicio, el Estado debe presentar pruebas suficientes para convencer al jurado o al juez de que el cargo es con toda probabilidad cierto.

En segundo lugar, tiene derecho a guardar silencio. Es importante comprender que si habla sobre su caso, estas declaraciones pueden usarse en su contra.

En tercer lugar, tiene derecho a tener un abogado en todas las etapas del caso. Si no puede contratar a un abogado y enfrenta un cargo por un delito grave o si existe un riesgo razonable de ir a prisión, puede solicitar la representación de un abogado designado por un tribunal a un costo reducido o sin costo. Para solicitar un abogado designado por un tribunal, deberá completar un formulario de solicitud y declarar bajo juramento que la información que proporciona es cierta. Si necesita ayuda, un revisor financiero o alguien de la oficina del secretario puede ayudarlo. Sin embargo, recuerde que los secretarios no pueden brindar asesoramiento legal. El juez revisará la información que usted haya proporcionado bajo juramento para determinar si reúne los requisitos para tener un abogado designado por un tribunal.

En cuarto lugar, tiene derecho a un juicio con un jurado que escuchará su caso y llegará a una decisión, a menos que prefiera que un juez tome esa decisión en el juicio. Si hoy se declara no culpable, tendrá la oportunidad de intentar resolver su caso otro día, antes de que se programe un juicio.

Por último, en el juicio tiene derecho a escuchar y ver las pruebas del Estado, tiene derecho a reformular preguntas a los testigos del Estado y tiene derecho a presentar sus propios testigos. Asimismo, tiene derecho a testificar en el juicio. O bien, tiene derecho a no testificar, y si elige no hacerlo, esa decisión no puede usarse en su contra.

**SUSAN:** Gracias por esa información, Juez Douglas. Ahora vamos a ver una audiencia de formulación de cargos y a seguir explicando más sobre sus derechos y responsabilidades.

**EN LA PANTALLA - Exención de responsabilidad:** Según el motivo por el cual esté aquí, los procedimientos de su caso pueden variar. Si tiene alguna pregunta, antes de tomar cualquier decisión o medida sobre su caso, deben solicitar al juez o a su abogado una explicación de los detalles específicos de este.

---

## Escena 2: Sala llena del tribunal para la audiencia de formulación de cargos

---

**ALGUACIL:** Todos de pie.

**JUEZ:** Gracias, pueden sentarse.

Buenos días. El objetivo del procedimiento de hoy es explicarle el cargo que se ha presentado en su contra, asesorarle sobre sus derechos y, en la mayoría de las situaciones, solicitarle que realice una declaración o responda sobre el cargo. Además, analizaré el tema de la fianza o las condiciones de libertad si está imputado/a por un delito penal. Hoy no se llevará a cabo el juicio de su caso. El juicio se programará para una fecha futura, y hoy se le informará esa fecha.

Existen dos tipos básicos de cargos: las infracciones civiles y los cargos penales. Se le informará si sus cargos son penales o civiles, y cuáles son los cargos en su contra. Si está aquí por otro motivo, lo analizaré con usted cuando se presente su caso.

## **Infracciones civiles**

Si se le imputa por una infracción civil, hoy se le preguntará si desea admitir o denegar el cargo. Las infracciones civiles no son delitos y no se penan con prisión. Las sanciones por infracciones civiles pueden incluir multas, restitución, suspensión de licencia o servicio comunitario. Para todas las causas civiles, se añaden recargos y tasas adicionales.

Si decide someterse a un juicio por una infracción civil, la carga de la prueba por parte del Estado en el juicio será menor que en una causa penal. En el caso de una infracción civil, el Estado debe demostrar que usted cometió la infracción mediante una preponderancia de la prueba, lo que significa que lo más probable es que usted haya cometido la infracción.

## **Cargos penales**

Para las causas penales, la sentencia puede incluir una pena de prisión, una multa, restitución, suspensión de la licencia y libertad condicional, servicio comunitario o una combinación de estas cosas. Para todas las causas penales, se añaden recargos y tasas adicionales. En algunos casos, existe la pena obligatoria de prisión. Cuando presente su caso, le informaré si esto se aplica al cargo presentado en su contra.

Los delitos se definen por clase, y cada clase tiene una pena máxima de prisión y una multa máxima. Cuando presente su caso, le informaré la clase de delito por el cual está imputado/a.

Primero, le hablaré sobre los delitos de clase D y E, que a menudo se denominan delitos menores.

- Para los delitos de clase D, la pena máxima posible es de hasta 364 días de prisión, y la multa máxima es de hasta \$2,000.
- Para los delitos de clase E, la pena máxima posible es de hasta 6 meses de prisión, y la multa máxima es de hasta \$1,000.

Si se le imputa por un delito de clase D o E, se le pedirá que declare hoy mismo. Puede declararse culpable, no culpable o no presentar oposición. Si se declara culpable, está

admitiendo que cometió el delito y se le condenará por el cargo. Si no presenta oposición, no está admitiendo que cometió el delito, pero acepta que el Estado podría demostrar el cargo en su contra, y al aceptar, se le declarará culpable de los cargos sin un juicio.

Si se declara culpable o no presenta oposición, será condenado por el delito y renunciará a todos los derechos que le expliqué anteriormente, incluido el derecho a someterse a un juicio donde el Estado debe comprobar más allá de toda duda razonable que usted cometió el delito. Es probable que la sentencia se dicte hoy mismo.

Si hoy se le condena a cárcel o prisión, es posible que quede en custodia de inmediato, o que un juez establezca una fianza o condiciones, y le permita presentarse en otro momento y en otra fecha. Si solicita una prórroga, deberá explicar los motivos de dicha solicitud ante un juez.

Ahora, le hablaré sobre los delitos de clase A, B y C, que a menudo se denominan delitos graves.

- Para los delitos de clase A, la pena máxima posible es de hasta 30 años de prisión, y la multa máxima es de hasta \$50,000.
- Para los delitos de clase B, la pena máxima posible es de hasta 10 años de prisión, y la multa máxima es de hasta \$20,000.
- Para los delitos de clase C, la pena máxima posible es de hasta 5 años de prisión, y la multa máxima es de hasta \$5,000.

Si se le ha imputado por una queja con un delito de clase A, B o C, no tendrá que declarar hoy. Esto se debe a que para un cargo por un delito grave, antes de que usted declare, el Estado primero debe presentar su caso al gran jurado, quien emitirá una acusación formal si determina que existen pruebas suficientes para que se le impute. Usted puede decidir renunciar al derecho de que un gran jurado considere su caso y declararse culpable de un delito grave antes de que se emita una acusación; sin embargo, no debería nunca considerar hacer esto sin hablar antes con un abogado.

### **No culpable/futuros procedimientos**

Si hoy realiza una declaración de no culpabilidad o rechaza los cargos, o si se presentó para una primera comparecencia a raíz de un cargo por delito grave para el cual aún no

existe una acusación, se le ofrecerán varias fechas para sus próximas comparecencias ante el tribunal. En la mayoría de las causas penales, su próxima fecha para presentarse en el tribunal será para una audiencia de resolución. Se trata de una audiencia que un juez celebra con usted o con su abogado y el fiscal para determinar si usted y el fiscal pueden acordar una forma de resolver el caso sin celebrar un juicio.

En la audiencia de resolución o antes, es probable que el fiscal le ofrezca un acuerdo de admisión de culpabilidad que usted puede aceptar o no. En la audiencia, tendrá la oportunidad de plantear las inquietudes que pueda tener sobre la propuesta del Estado o presentar su propia propuesta, si usted o su abogado aún no lo han hecho. Si usted y el fiscal llegan a un acuerdo sobre la resolución de su caso, la resolución propuesta se presentará ante el juez para su consideración.

Si su caso no se resuelve en la audiencia, seguirá programado para ir a juicio, que se celebrará en la fecha que recibirá hoy.

Por último, la ley de Maine exige que las personas imputadas por ciertos delitos registren sus huellas dactilares. Si dicho requisito se aplica a su caso, le preguntaré al respecto cuando tratemos su caso.

Bueno, presentemos el primer caso.

---

### **Escena 3: Comparecencia de dos demandados**

---

**JUEZ:** Estado de Maine contra Dorothy Gibler. ¿Se encuentra la Srta. Gibler aquí?

**Srta. GIBLER:** Sí.

**JUEZ:** Dé un paso adelante. Se alega que el 10 de enero de 2018, usted era menor de 21 años y estaba en posesión de bebidas alcohólicas, a saber, 6 latas de cerveza, en South Portland, Maine. Esta es una infracción civil, no un delito. ¿Tiene alguna pregunta sobre sus derechos o responsabilidades legales?

**Srta. GIBLER:** Entonces, si me declaro culpable, no voy a prisión.

**JUEZ:** Correcto. Esta es una causa civil, no penal, así que no existe posibilidad de ir a prisión.

**Srta. GIBLER:** Bueno.

**JUEZ:** ¿Y cómo se declara? ¿Admite o rechaza los alegatos de la queja?

**Srta. GIBLER:** Ah, culpable, supongo.

**JUEZ:** No suena muy convencida. Aunque yo no pueda designar un abogado para usted porque es una infracción civil, hoy tenemos a la abogada del día aquí, y usted puede hablar con ella. ¿Desea hacer eso antes de declarar?

**Srta. GIBLER:** No. Terminemos de una vez con esto.

**JUEZ:** Entonces, admite que cometió esta infracción civil mediante la cual se alega que era menor de 21 años al momento de poseer la cerveza. ¿Es correcto?

**Srta. GIBLER:** Sí, Su Señoría.

**JUEZ:** Sra. Fiscal, ¿Es este un primer delito?

**FISCAL DEL DISTRITO:** Sí, Su Señoría. Proponemos una multa de \$200.

**JUEZ:** Bueno. Srta. Gibler, ¿quiere decir algo antes de que yo imponga la resolución?

**Srta. GIBLER:** Bueno, estaba a solo cuatro días de cumplir 21 años.

**JUEZ:** Me parece adecuada la sanción mínima así que impondré una multa de \$200. ¿Puede pagar esta multa hoy?

**Srta. GIBLER:** Sí, puedo.

**JUEZ:** Bueno, siéntese hasta que su documentación esté lista. Puede ir a la ventanilla del secretario para pagar la multa y los recargos y, luego, podrá irse. Gracias.



**JUEZ:** Próximo caso: Estado de Maine contra William Brown. Sr. Brown, dé un paso adelante.

Sr. Brown, se le imputa por el delito de conducir bajo los efectos del alcohol, un tercer delito. Se alega que el 31 de diciembre de 2017, en Raymond, usted conducía un vehículo motorizado bajo los efectos del alcohol o drogas, con una tasa de 0,08 % o más de alcohol en sangre. Sr. Brown, ¿tiene abogado?

**Sr. BROWN:** No, señora. Actualmente, estoy desempleado y apenas puedo darle de comer a mis hijos, mucho menos contratar a un abogado.

**JUEZ:** Sr. Brown, ¿está solicitando que el tribunal le designe un abogado?

**Sr. BROWN:** Sí, Su Señoría.

**JUEZ:** ¿Completó el affidavit que le entregaron previamente para la designación de un abogado por parte del tribunal?

**Sr. BROWN:** Sí, Su Señoría. Aquí lo tiene.

**JUEZ:** Bueno. Déjeme verlo.

Después de revisar su affidavit jurado, veo que no puede contratar a un abogado, así que designaré un abogado para que lo represente. ¿Desea el Estado que el tribunal revise la condición de libertad bajo fianza del Sr. Brown?

**FISCAL DEL DISTRITO:** No, Su Señoría. Su fianza es satisfactoria.

**JUEZ:** Gracias. Sr. Brown, ¿tiene alguna objeción a la actual fianza que está en vigencia?

**Sr. BROWN:** No, Su Señoría.

**JUEZ:** ¿Tiene alguna pregunta sobre sus derechos y responsabilidades legales?

**Sr. BROWN:** No, Su Señoría.

**JUEZ:** Ahora el alguacil le entregará una hoja con las fechas para futuros procedimientos judiciales. Esas fechas corresponden a la fecha de la audiencia de resolución, la fecha de la moción y la fecha del juicio, y esa hoja también contiene la información, el nombre y la información de contacto de su abogado. Es responsabilidad suya ponerse en contacto con un abogado, y asegúrese de hacerlo de inmediato. Puede irse, pero le repito que se asegure de ponerse en contacto con su abogado lo antes posible.

**Sr. BROWN:** Sí, Su Señoría. Gracias.

---

### Escena 4: Sala vacía del tribunal

---

**SUSAN:** Estoy de vuelta con el Juez Douglas. Ya cubrimos muchos temas, pero nos quedan algunos puntos sobre los que me gustaría preguntar. En primer lugar, ¿cuáles son las ventajas de hablar con un abogado antes de realizar una declaración?

**JUEZ:** La ley y sus normas pueden ser complejas, y deben aplicarse a todos por igual. Es difícil que las personas que no estén instruidas en el campo legal se representen a sí mismas. El Estado estará representado por un abogado de la Fiscalía de Distrito. Siempre que sea posible, las personas que se enfrenten a un cargo presentado por el Estado deben conseguir un abogado o, al menos, hablar con un abogado para determinar la mejor manera de enfrentar el cargo, ya que el juez no puede ofrecer asistencia o asesoramiento legal.

**SUSAN:** Existen muchos cazadores en Maine. ¿Cómo repercute una condena en la capacidad de comprar o poseer un arma?

**JUEZ:** Si una persona es condenada por determinados delitos, es posible que pierda el derecho a comprar, portar o poseer un arma de fuego o cualquier tipo de munición. Si poseer un arma de fuego es importante para usted, debe preguntarle al juez si el cargo que enfrenta podría provocar la pérdida de ese derecho, y debe hablar con un abogado antes de realizar una declaración de culpabilidad o de no oposición.

**SUSAN:** Por último, hablemos sobre multas. ¿Nos podría explicar cuándo vencen las multas y qué sucede si no se pagan?

**JUEZ:** Se espera que las multas, además de las tasas o recargos requeridos, se paguen en su totalidad el día que se imponen. Si realmente no pueden pagar la multa en su totalidad el día que se impone, deben informarle al juez, y es posible que exista un plan de pagos disponible. Si no realizan los pagos de la multa a tiempo y no comparecen ante el tribunal, es probable que se emita una orden de detención y que se suspenda la licencia que posean del Estado de Maine, incluida la licencia de conducir.

**SUSAN:** Parece que es muy importante pagar las multas a tiempo o regresar al tribunal para explicar el por qué no se puede.

**JUEZ:** Sí, así es.

**SUSAN:** Muchas gracias, Juez Douglas.

**JUEZ:** Gracias, Susan.

---

### **Escena 5: Juez Woodman a la cámara**

---

**JUEZ:** Ustedes se presentan ante el tribunal y tienen derechos fundamentales que se garantizan a través de las leyes y la constitución de los Estados Unidos y del Estado de Maine. Si bien el juez puede proporcionar determinada orientación y aclaraciones sobre estos derechos, no puede actuar en su nombre como su abogado ni puede decirles cómo proceder. Repito, deben consultar a un abogado si tienen alguna pregunta o inquietud.

Cuando se dirijan a la ventanilla del secretario, tengan en cuenta que este no fue quien presentó el cargo contra ustedes ni quien impuso la pena. El secretario simplemente está cumpliendo con el trabajo de completar la documentación de su caso. Muestran el mismo grado de respeto que se les ha mostrado a ustedes. Gracias. El tribunal entra en receso.

**ALGUACIL:** Todos de pie.